



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)

República Argentina

RESOLUCION N° 1 6 5

RESISTENCIA, 03 JUNIO 2021.

VISTO:

El Expediente N° 26-2021-00737; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expediente, se eleva un proyecto de Reglamento para la incorporación de **Ayudantes Alumnos** a las distintas cátedras de esta Facultad;

Que la Facultad de Ciencias Económicas, tiene entre sus tareas, la formación y perfeccionamiento de personal docente, a la vez que debe encauzar las vocaciones hacia la docencia de graduados y de estudiantes; de esta manera contribuye al sistema universitario en su conjunto acrecentando su capital humano;

Que la figura de **Ayudante Alumno de Cátedra** constituye una modalidad para llevar adelante la formación y el perfeccionamiento;

Que los Profesores Titulares y Adjuntos a cargo de cátedras son quienes se desempeñan como formadores de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones, tal como lo indica la Resolución 956/09-CS - artículo 64;

Que la incorporación de estudiantes a la carrera docente debe realizarse en un proceso de convocatoria y evaluación que sea ágil y expeditivo; asimismo corresponde evitar la convocatoria a concursos para cubrir cargos que no tengan aspirantes;

Que, la **Ordenanza de Concurso Público de Antecedentes y Entrevista Personal** para cubrir cargos de **Ayudante Alumno** propuesta deberá ajustarse a lo establecido en la **Resolución 115/21-CD** - Protocolo para la realización de los Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición de Profesores/as, para el proceso de inscripción y el proceso administrativo;

Que resulta necesario modificar las normas que regulen el Régimen aplicable a los mismos;

Que el presente Expediente fue tratado y aprobado sobre tablas en Sesión del día de la fecha;



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)

República Argentina

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º : Aprobar la **Ordenanza de Concurso Público de Antecedentes y Entrevista Personal**, para cubrir cargos de **Ayudantes Alumnos** en las distintas cátedras de esta Facultad, que figura como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º : Dejar sin efecto la Resolución N° **11525/13** del Consejo Directivo de la Facultad.

ARTICULO 3º : Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. Moira Carrió
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Económicas UNNE

Lic. María de los Arcos Martínez
Decana
Facultad de Ciencias Económicas - UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)

República Argentina

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 165

**ORDENANZA DE CONCURSO PÚBLICO DE
ANTECEDENTES Y ENTREVISTA PERSONAL
PARA CUBRIR CARGOS DE AYUDANTE ALUMNO DE CÁTEDRA**

REQUISITOS Y CONDICIONES:

ARTÍCULO 1º: Podrán aspirar al cargo de **Ayudante Alumno** en las distintas cátedras que se dictan, todos aquellos alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser alumno regular de la Facultad y durante el lapso que dure su designación.
- b) Tener aprobado, como mínimo, el 40% de las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera en que figura inscripto el postulante.
- c) Tener aprobada la materia en la cual se solicita la Ayudantía de Alumno.

ARTÍCULO 2º: Los **Ayudantes Alumnos** podrán ser de dos categorías:

- a) Ayudante Alumno rentado, en el escalafón de Auxiliar Docente de Segunda Categoría.
- b) Ayudante Alumno ad-honorem

En ambos casos tendrán todos los derechos y obligaciones inherentes a los Auxiliares Docentes de Segunda Categoría con Dedicación Simple.

ARTÍCULO 3º: Cada alumno podrá acceder a 2 (dos) Ayudantías en un mismo periodo lectivo, cuando las asignaturas a las que acceda como Ayudante Alumno pertenezcan a distintos cuatrimestres.

ARTÍCULO 4º: El alumno designado en el cargo de **Ayudante Alumno** podrá presentarse en los periodos siguientes al de su designación y una vez concluida ésta, a los concursos que se realicen para cubrir cargos en la misma o diferente asignatura.

ARTÍCULO 5º: Los **Ayudantes Alumnos** durarán un (1) año en sus funciones. A solicitud del Profesor Titular o del Profesor a cargo de la Cátedra, el Consejo Directivo podrá extender la designación hasta por un año más.

ARTÍCULO 6º: La designación de **Ayudante Alumno** continúa vigente para el caso que el alumno concluya su carrera antes de que finalice el periodo que abarca su designación.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)

República Argentina

CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN:

ARTÍCULO 7°: La Facultad de Ciencias Económicas tendrá dos (2) periodos de convocatoria a inscripción de Antecedentes y Entrevista Personal a todas las Cátedras para recibir **Ayudantes Alumnos**.

En la Convocatoria a inscripción de Títulos y Antecedentes para cubrir cargos de **Ayudantes Alumnos** se especificará:

- a) Cátedra que hace el requerimiento
- b) Cantidad de cargos
- c) Requisitos que deben reunir los postulantes

La cantidad de **Ayudantes Alumnos** en cada asignatura debe mostrar coherencia con la estructura de cátedra y considerar las perspectivas de evolución de la dotación de profesores de la misma, pudiendo contar con un máximo de hasta tres (3) **Ayudantes Alumnos**, que cumplirán las tareas y funciones que se establecen en la presente ordenanza.

La Secretaria Académica determinará qué proporción de **Ayudantes Alumnos** podrá solicitar cada cátedra en función a su estructura docente, determinada por la Resolución 049/18-CD y N° 366/20-CD.

Tanto la convocatoria a inscripción de Antecedentes y Entrevista Personal como la integración de las Comisiones Evaluadoras se realizará a través del Consejo Directivo de la Facultad. Esta convocatoria será única para cada cuatrimestre, respondiendo a los plazos establecidos en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 8°: Los Profesores Titulares o Adjuntos a cargo de Cátedra informarán a la Secretaría Académica su interés por incorporar a **Ayudantes Alumnos** y la cantidad de cargos disponibles para ser cubiertos en las siguientes fechas:

- primera quincena de abril - para las materias que se dictan en el segundo cuatrimestre - y
- primera quincena de agosto - para las materias que se dictan en el primer cuatrimestre-.

ARTÍCULO 9°: La convocatoria a inscripción de los aspirantes se realizará:

- en la primera quincena de mayo – sólo para aquellas asignaturas que se dictan en el segundo cuatrimestre –

Excepcionalmente se podrá habilitar una convocatoria a inscripción en la primera quincena de julio.

- segunda quincena de septiembre - sólo para aquellas asignaturas anuales o que se dictan en el primer cuatrimestre-,

El periodo de inscripción será de siete (7) días corridos improrrogables, se publicará en los avisadores de la Facultad, página web y otros medios de difusión internos y externos disponibles.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)

República Argentina

INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

ARTÍCULO 10°: Las solicitudes de inscripción deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- a) La inscripción se presentará indefectiblemente a través de la Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad, mediante nota dirigida a la Secretaría Académica acompañada por un ejemplar impreso de la documentación exigida que se menciona, y un detalle de lo presentado:
 - Curriculum Vitae,
 - Certificado de materias aprobadas,
 - Promedio histórico y promedio académico,
 - Documentación probatoria
- b) Adicionalmente, se enviará por correo electrónico a fce-concursodocente@comunidad.unne.edu.ar una copia digitalizada de toda la documentación exigida para la inscripción, en archivos completos y ordenados.

Al realizar la inscripción el/la postulante deberá consignar su correo electrónico donde recibir todas las notificaciones vinculadas al proceso concursal, considerándose éste como el medio fehaciente de notificación.

Cada aspirante puede presentar solicitudes de inscripción a más de una materia.

ARTÍCULO 11°: Al cierre de la convocatoria, por el Departamento de Concursos se dejará constancia de:

- a) la documentación presentada por los postulantes;
- b) la nómina de inscriptos.

La nómina de postulantes inscriptos se publicará en los avisadores de la Facultad, la página web y los otros medios de difusión internos y externos habituales, durante tres días hábiles. Vencido dicho plazo y durante dos días hábiles, podrán ser impugnados los postulantes inscriptos.

EVALUACIÓN Y ENTREVISTA PERSONAL:

ARTÍCULO 12°: Las comisiones evaluadoras estarán conformadas por el Profesor Responsable de la Cátedra, dos profesores de la misma materia o de otra materia del Departamento correspondiente y un representante estudiantil, que deberá ser un alumno designado a tal efecto por el Centro de Estudiantes, y que deberá reunir, como mínimo, iguales condiciones que los postulantes. Se designará, un Profesor suplente y un representante estudiantil suplente.

ARTÍCULO 13°: Las comisiones evaluadoras tendrán que expedirse en un periodo máximo de 15 días hábiles a partir de realizada la Entrevista Personal. El dictamen establecerá un orden de mérito y su fundamentación.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)

República Argentina

ARTÍCULO 14°: En la evaluación de los postulantes se tendrá en cuenta: 1) Antecedentes: a) Número de materias aprobadas, b) Promedio histórico y académico, c) Calificación obtenida en la asignatura a concursar, d) Antecedentes docentes, e) Otros antecedentes.

En la Entrevista Personal se podrá requerir mayores precisiones sobre las motivaciones y objetivos personales del postulante, como así también sobre su currículum.

ARTÍCULO 15°: El aspirante que haya sido seleccionado en más de una cátedra deberá optar por una de ellas, en el caso de que ambas se dicten en el mismo cuatrimestre.

DESIGNACIÓN:

ARTÍCULO 16°: La designación de **Ayudante Alumno** será efectuada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Evaluadora que intervino en el llamado a Concurso.

INFORME FINAL:

ARTÍCULO 17°: El Profesor Titular o a cargo de la asignatura en la cual el Ayudante Alumno prestará sus servicios, deberá presentar a Secretaría Académica, al concluir el periodo de la Ayudantía, un informe detallando la labor desarrollada por el alumno. Estos informes serán remitidos al legajo del Alumno.

ARTÍCULO 18°: Los Profesores Titulares o a cargo están facultados para solicitar, fundadamente, al Consejo Directivo la revocación de la designación cuando consideren que el desempeño del **Ayudante Alumno** no es satisfactorio o se produzcan circunstancias que lo justifiquen.

El **Ayudante Alumno** podrá solicitar que se deje sin efecto su designación debiendo fundar su pedido.